

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Gutiérrez Salamánca.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Reuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó pagar á la Comisión de Actas la de elección de un Diputado provincial por el distrito electoral de Alcalá-Chinchón, en la cual aparece electo el Sr. Marqués de Sardoal.

Los Sres. España y García Lomas rogaron á la Comisión que, siguiendo los precedentes establecidos, se sirviera dar dictamen sobre dicha acta en esta misma sesión.

El Sr. Rancés contestó que la Comisión no conocía el acta, por lo cual no podía comprometerse á emitir su dictamen en esta misma sesión; pero sí prometía procurarlo á fin de complacer á los señores Diputados que lo habían pedido.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación suscrita por los Sres. Escobar, Murcia, Peláez, Guillén, Pérez de Soto y Aguado dimitiendo los cargos de Vocales de la Comisión de Personal.

El Sr. Fernández Gómez, Vicepresidente de dicha Comisión, manifestó que sentía no haber estampado su firma en la comunicación que acababa de leerse, pero que no lo había hecho por habérselo así rogado los seis señores dimisionarios, según declaración de los cuales no debía dimitir un puesto que es reglamentariamente anejo al cargo de Vicepresidente de la Diputación y no debido por tanto á elección directa de la misma.

El Sr. García Lomas se manifestó conforme en un todo con lo expresado por el Sr. Fernández Gómez en lo que al mismo se refiere; y añadió que la dimisión de los Vocales de la Comisión de Personal debía tenerse como no presentada, pues en todo caso debían hacerla ante las Comisiones respectivas que los habían nombrado.

El Sr. Guillén manifestó que los Vocales de la Comisión de Personal habían sido nombrados por la Diputación á propuesta de las respectivas Comisiones, y que los motivos de la dimisión eran sabidos de todos.

El Sr. García Lomas insistió en que no había oficialmente motivo alguno para la dimisión expresada.

Los Sres. Peláez y Aguado manifestaron que motivos de delicadeza les obligaban á renunciar formalmente el cargo de Vocales de la Comisión de Personal.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó no admitir la dimisión de que se había dado cuenta.

Entrando en el orden del día y dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, se puso á discusión una propuesta de nombramiento de Capellán Mayor de la Beneficencia á favor de D. José Salmerón y Vivas.

El Sr. Rancés habló en contra, mani-

festando que en las oposiciones de las que el Sr. Salmerón pretendía deducir su derecho, se variaron las cláusulas de la convocatoria en favor de dicho señor, el cual fué nombrado Capellán 6.º, y se negó á tomar posesión, alzándose contra el acuerdo de la Diputación por medio de escritos poco respetuosos y ofensivos para la Diputación. Dijo que sin tratar de herir en lo mas mínimo al señor Salmerón como caballero ni como sacerdote, creía, sin embargo, que su ingreso en el Hospital había de resultar altamente inconveniente; y terminó asegurando que era un dato elocuente, conocidas las dotes personales del Sr. Salmerón, su actividad y las influencias que pone en juego, que ninguna de las Diputaciones anteriores se haya atrevido á reponerle.

El Sr. Guillén defendió el dictamen, diciendo que como Ponente había estudiado el expediente de que se trataba y se había convencido de que el único que tiene derecho á la plaza de Capellán Mayor es el Sr. Salmerón: que nada significaba que las oposiciones en que tomó parte el Sr. Salmerón tuvieran defectos más ó menos graves, puesto que nadie reclamó en tiempo oportuno, como lo demuestra el hecho de que los Tribunales de Justicia, fundados en el derecho que nace de dichas oposiciones, condenaran á la Diputación al pago de sueldos devengados por dicho sacerdote: que el no haber resuelto este asunto otras Diputaciones anteriores consistía sólo en que no se habían ocupado de él; y que examinado el expediente, no aparecían las frases irrespetuosas á que se había referido el Sr. Rancés.

Los Sres. Rancés y Guillén rectificaron, pidiendo el primero que, con arreglo al reglamento y por tratarse de nombramiento de personas, la votación de este dictamen se hiciese por papeletas.

El Sr. Aguado habló en pro del dictamen, y dijo que estaba claro y evidente



el derecho del Sr. Salmerón, como lo demostraba el hecho de que la Diputación no hubiese tenido otro medio para separarle que la supresión de la plaza: que al verificarse las oposiciones estaba ya suprimida la cláusula de la convocatoria á que se había referido el Sr. Rancés: que no comprendía por qué habría de ser inconveniente el ingreso en la Beneficencia del Sr. Salmerón, puesto que las testimoniales expedidas por el Prelado acerca de este interesado le acreditan de sacerdote ejemplarísimo; y que la votación de este asunto debía ser nominal por tratarse del reconocimiento de un derecho del cual pueda deducirse responsabilidades personales.

El Sr. Rancés rectificó.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura del art. 94 del reglamento, y después de un ligero incidente, relativo á la interpretación de este artículo y á deliberar si la votación del dictamen había de ser secreta ó nominal, el Sr. España manifestó que se trataba de dos cuestiones separadas, cuales eran la del reconocimiento del derecho y la del nombramiento del Sr. Salmerón, y que la votación debía ser nominal por referirse á un asunto litigioso del cual pueden resultar responsabilidades.

El Sr. Aguado abundó en la misma opinión del Sr. España, añadiendo que él votaría en pro del nombramiento del señor Salmerón.

El Sr. Presidente manifestó que la Mesa creía que la votación debía ser secreta, pero que habiéndose manifestado distintas tendencias, se consultaría á la Diputación.

Hecha la pregunta de si la votación del dictamen sería secreta, la Diputación acordó afirmativamente en votación nominal por 15 votos contra 8, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí.*

Casuso.—Escobar.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—G. Salamanca.—Hernández Arteaga.—Murcia.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no.*

Aguado.—Arce.—Cemborain España.—González Fernández.—Lengo.—Presilla.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).

En su vista se procedió á la votación por papeletas, determinándose, á propuesta del Sr. García Lomas: que en dichas papeletas se consignasen las palabras *sí ó no*, según que el voto fuese en pro ó en contra del dictamen.

Verificada la votación, resultó desechado el dictamen por 15 votos contra 10, habiendo aparecido una papeleta en blanco.

En su consecuencia el Sr. Presidente dijo que con arreglo al reglamento procedía que el dictamen desechado volviese á la Comisión, si ésta manifestaba hallarse dispuesta á modificarlo; y habiendo declarado todos los individuos de la Comisión que se hallaban presentes que no podían variar su criterio en el asunto, el Sr. Presidente anunció que se procedería á elegir una Comisión especial que diese nuevo dictamen.

Acto continuo se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Di-

putados se pusieran de acuerdo acerca del nombramiento de dicha Comisión.

Abierta de nuevo la sesión, se procedió á la elección de la Comisión especial en votación por papeletas, resultando elegidos los Sres. Casuso, Rancés, Seijo y García Lomas por 15 votos y Gómez Herrero por 13, habiendo aparecido una papeleta inútil por contener un apellido que no correspondía á ninguno de los Sres. Diputados provinciales.

Continuando la orden del día y los dictámenes de la Comisión de Personal, de conformidad con los mismos se acordó lo siguiente:

Declarar cesante al Ayudante de Inspector del Hospicio Braulio Parro y Mousó.

Estar á lo acordado respecto del Capellán Mayor que fué de la Beneficencia D. Julián Sierra Ovejero, y desestimar su solicitud de reposición en dicho cargo.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones una propuesta de reorganización del Cuerpo de Capellanes.

*Comisión de Hacienda.*

Ampliar la distribución de fondos del presente mes, aumentando 3.000 pesetas en el capítulo 1.º del art. 1.º, y 19'68 en el art. 1.º del capítulo 4.º

Declarar de abono á Justo García González el premio de 125 pesetas que correspondió á la colegiala de la Paz Irene de la Paz en la Lotería Nacional, por haber contraído matrimonio con dicho interesado; á Plácido López Zorzalejo las 125 pesetas que correspondieron en la lotería á su esposa Abdona Vicente, colegiala de la Paz, y á Vicente Pita Batanero las 125 pesetas que correspondieron en la lotería á su esposa Obdulia García, acogida que fué del Hospicio.

Declarar de abono al manicomio de San Baudilio la cantidad de 8.566'25 pesetas á que ascienden las estancias de dementes durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Declarar de abono á los manicomios de Ciempozuelos la cantidad de 5.267'50 pesetas por estancias correspondientes al mes de Noviembre último.

Tener por retirado un dictamen referente á la solicitud de D. Mariano Soto pidiendo pensión para el estudio de la pintura.

Estar á lo acordado respecto á la concesión de recompensas pecuniarias á los empleados, y desestimar la solicitud de varios funcionarios del Hospital Provincial pidiendo gratificación por los servicios extraordinarios prestados durante la epidemia colérica.

Terminada la orden del día, se suspendió la sesión para dar lugar á que la Comisión de Actas emitiese su dictamen acerca de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón.

Abierta de nuevo, se dió lectura de dicho dictamen, en el cual propone la Comisión la aprobación del acta y que sea proclamado Diputado por dicho distrito el Excmo. Sr. Marqués de Sardoal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, el dictamen acerca del acta de elección del Sr. Marqués de Sardoal y dictámenes de la Comisión de Fomento.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

*Sesión de 15 de Diciembre de 1885*

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Briones.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión permanente de Actas proponiendo la aprobación de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón, y que sea admitido como Diputado provincial por dicho distrito el electo Excelentísimo Sr. D. Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Sardoal.

Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictamen sin discusión y en votación ordinaria, y el Sr. Presidente declaró proclamado Diputado provincial al expresado Sr. Marqués de Sardoal.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Fomento, la Diputación, conforme con los mismos, acordó lo siguiente:

Aprobar la liquidación general de las obras de la carretera de Boadilla del Monte á enlazar con la carretera de Extremadura, que asciende á 256.731'07 pesetas, y declarar de abono al contratista la cantidad de 34.169'73 pesetas que le resta percibir; satisfaciéndose el 80 por 100 con cargo al presupuesto provincial, y el 20 por 100 restante por el Ayuntamiento de Boadilla.

Devolver al contratista su fianza cuando acredite haber satisfecho la contribución á la Hacienda, y aprobar en principio la reclamación de dicho contratista por las mermas de machaqueo y consolidación de la piedra para el afirmado; previniendo al Sr. Ingeniero remita presupuesto del importe de dichas reclamaciones.

Aprobar la liquidación del acopio de piedra para la carretera de Cobena á la barca de Paracuellos, liquidación que asciende á 1.016 pesetas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima varios expedientes sobre la mesa.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

*Sesión de 16 de Diciembre de 1885.*

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tar-

de, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, en la que dijeron *sí* todos los Sres. Diputados presentes.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que se conceda al Maestro del taller de carpintería del Hospicio la mitad del premio de 1.000 pesetas consignado en presupuesto para el Maestro que dé mejores resultados en la enseñanza de los acogidos.

Seguidamente se leyó una enmienda suscrita por el Sr. Escribano, proponiendo que las 500 pesetas sean repartidas por iguales partes entre los Maestros de los demás talleres.

El Sr. Rancés manifestó que la Comisión no podía admitir dicha enmienda.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración, el Sr. Escribano la apoyó, diciendo que en su concepto había Maestros que trabajaban tan bien ó mejor que el de carpintería, pudiéndose citar entre ellos el cerrajero, que no ha solicitado premio; y que como medida de equidad se debía repartir entre todos la cantidad de 500 pesetas, por más que en realidad ninguno de ellos ofrece un resultado que le haga acreedor á premio.

El Sr. Rancés contestó que estaba conforme en que ninguno de los talleres merecía el premio; pero que siendo el de carpintería el único que cubre gastos y ofrece algun resultado, aunque modesto, la Comisión proponía que como estímulo se le concediese la mitad del premio; que le parecía inconveniente y hasta corruptor el sistema propuesto por el Sr. Escribano de conceder premio á todos, en vista de que no lo merece ninguno, y que la Comisión no se consideraría ofendida si se acordaba no conceder premio á ningún Maestro.

Los Sres. Escribano y Rancés rectificaron, y el primero de dichos señores retiró su enmienda.

Seguidamente se dió cuenta de otra enmienda suscrita por los Sres. García Lomas y Pérez de Soto, proponiendo se conceda al Maestro de Carpintería el premio remuneratorio de 1.000 pesetas.

El Sr. Rancés manifestó que la Comisión no podía admitir la enmienda.

El Sr. Pérez de Soto la apoyó, rogando á sus compañeros se sirvieran aceptarla teniendo en cuenta que, según declaración de la Comisión de Beneficencia, el Maestro carpintero es el único que ha sobresalido, y debe concedérsele el premio único é indivisible, dedicado al Maestro que relativamente sea mejor que los demás.

El Sr. Rancés contestó que la Comisión accedería con gusto á los deseos del Sr. Pérez de Soto, pero que habiendo asegurado que ninguno de los Maestros merecía el premio, no era posible concederle por entero al de Carpintería, y sí únicamente la mitad como estímulo.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda, fué desechada en votación nominal por 13 votos contra 9, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no.*

Aguado.—Arce.—Briones.—C. España.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí.*

Casuso.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Lengo.—



Murcia.—Negro.—Presilla.—Sevillano (Secretario).

Puesto á discusión el dictamen y después de haberlo impugnado el Sr. García Lomas, fué retirado por la Comisión.

También fué retirado por la Comisión el dictamen negando un premio solicitado por la acogida del Hospicio Elisa Martínez, después de haber apoyado el Sr. Escribano una enmienda pidiendo la concesión de dicho premio.

Continuando la orden del día, la Diputación acordó, de conformidad con la Comisión de Beneficencia, desestimar las pretensiones al premio remuneratorio de los Maestros de pintura, sastrería, vidriería, zapatería é imprenta del Hospicio.

Terminada la orden del día, el señor Briones pidió se le facilitase una nota de los encargos que hay en la actualidad en los talleres del Hospicio y personas que los han hecho.

El Sr. Aguado hizo observar que los talleres del Hospicio están destinados principalmente á la enseñanza de los acogidos.

El Sr. Pérez de Soto pidió una nota de lo que cuestan y lo que producen los talleres.

El Sr. Chávarri manifestó su deseo de conocer la nota pedida por el señor Briones.

El Sr. Presidente ofreció poner á disposición de los Sres. Diputados los datos pedidos.

Acto continuo se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Escribano, Sanz Parra y Lengo, pidiendo á la Diputación recomiende á los Sres. Visitadores del Asilo de las Mercedes se informen detenidamente, antes de trasladar los niños desamparados, de si aquel asilo reúne las condiciones indispensables, así como si los adelantos que para los mismos se obtengan compensarán los considerables gastos que habrá que realizar.

Apoyada brevemente por el Sr. Escribano, al cual contestó el Sr. España, fué desechada la proposición en votación nominal por 10 votos contra 6, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no.*

Aguado.—Casuso.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Arteaga.—Presilla.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí.*

Briones.—Chávarri.—Escribano.—Lengo.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Personal y de Hacienda.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

*Sesión de 17 de Diciembre de 1885.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Murcia.—Negro.—Pe-

láz.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Sr. Conde de la Romera, renunciando por sus muchas ocupaciones el cargo de Presidente de la Diputación provincial.

Hecha la pregunta de si se admitía la dimisión al Sr. Conde de la Romera, la Diputación acordó afirmativamente.

El Sr. Rancés, á nombre de los amigos que en la Corporación tiene el señor Conde, dijo veía con sentimiento el alejamiento de dicho señor de un cargo en el que ha demostrado grandes condiciones como Presidente y como Ordenador de Pagos, contribuyendo al mejoramiento económico de la provincia, exponiendo su vida por cumplir su deber durante la epidemia colérica y realizando actos que nunca podrá olvidar la Diputación provincial.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Ampliar la distribución de fondos del corriente mes por el presente ejercicio, cap. 1.º, art. 1.º de la 1.ª Sección, en 800 pesetas para gastos del Archivo y Biblioteca.

Declarar de abono á D. Fernando Morcillo y García la dote de 500 pesetas que correspondió á su esposa Doña Carlota López Hermoso en el sorteo celebrado por esta Corporación en 28 de Febrero de 1878 para solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que realice las obras de reparación que juzga indispensables en la casa calle de la Pasión, núm. 13, obras cuyo coste calcula en 380 pesetas próximamente; disponer que el Sr. Depositario de fondos provinciales satisfaga esta cantidad con cargo á los productos de la finca, y encargar á los señores contadores-partidores de la herencia de que procede la mencionada casa, activen el cumplimiento de la voluntad del testador.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal que estaba sobre la mesa desde hace tres sesiones, proponiendo la reorganización del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia.

El Sr. Guillén, de la Comisión, declaró, por virtud de una excitación del señor España, que no tenía inconveniente en retirar este dictamen para presentarlo de nuevo oportunamente.

El Sr. Fernández Gómez, Presidente de la Comisión, manifestó que ésta retiraba el dictamen.

El Sr. Peláez, de la Comisión, manifestó que por su parte se oponía á que el dictamen fuese retirado.

En vista de esta divergencia, el señor Gobernador Presidente propuso y la Diputación acordó que se suspendiera la sesión por cinco minutos á fin de que la Comisión de Personal se pusiera de acuerdo acerca del punto concreto de la retirada del dictamen y manifestase su resolución.

Abierta de nuevo la sesión, el Sr. Fernández Gómez manifestó que la Comisión había acordado por 5 votos contra 2 reti-

rar el dictamen, el cual quedó retirado.

Continuando la orden del día y los expedientes de la Comisión de Personal, se acordó:

Subsanar un error material padecido en el expediente de nombramiento de los Letrados de la Beneficencia, y disponer se expida nombramiento definitivo de Letrado 4.º á favor del Sr. Conder Moratilla y de Letrado 5.º á favor del Sr. Olózaga.

Dejar sobre la mesa una propuesta de permuta entre un Inspector y un Ayudante de Inspector del Hospicio.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Chávarri, Fernández Gómez y Hernández Prieta, pidiendo á la Diputación se sirva acordar la suspensión de la apertura del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, acordando á la vez el nombramiento de una Comisión de Diputados que estudie y presente á la Corporación un proyecto sobre organización y destino de aquel edificio, teniendo en cuenta los puntos siguientes: Primero: si conviene destinar dicho edificio á asilo de las niñas existentes en el Hospicio y Colegio de la Paz con objeto de separar completamente los sexos. Segundo: si conviene en otro caso destinar dicho edificio á Hospital de San Juan de Dios, en vista del estado ruinoso en que hoy se halla este establecimiento, ó si por el contrario, conviene más al buen servicio de la Beneficencia é intereses provinciales el destino que hoy tiene indicado, manifestando en este caso los beneficios que resultarían.

El Sr. Rancés manifestó que habiendo nombrada una Subcomisión de la de Beneficencia y proponiéndose el nombramiento de otra, la Subcomisión referida, de la cual forma parte, renunciaba desde luego dicho encargo.

Hecha la pregunta correspondiente y después de algunas explicaciones del señor Chávarri, la Diputación acordó no admitir la dimisión á la Subcomisión encargada del Asilo de las Mercedes.

Acto continuo fué tomada en consideración la proposición del Sr. Chávarri en

votación nominal por 14 votos contra 12, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí*

Casuso.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—González Fernández.—Lengo.—Murcia.—Peláez.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Sevillano (Secretario).—Sr. Gobernador.

*Señores que dijeron no.*

Aguado.—Arce.—Cemborain.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Hernández Arteaga.—Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Habiendo pedido el Sr. Chávarri que la proposición fuese declarada urgente, así lo acordó la Diputación en votación nominal por 15 votos contra 11, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí.*

Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Señor Gobernador.

*Señores que dijeron no.*

Arce.—Casuso.—Escobar.—García Lomas.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Sevillano (Secretario).

El Sr. Gobernador Presidente declaró en su vista que la proposición sería discutida en la sesión siguiente, con arreglo al art. 84 del reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; señalando el Sr. Gobernador Presidente como orden del día para la próxima, elección de Presidente, discusión de la proposición del Sr. Chávarri y demás asuntos pendientes.—El Gobernador Presidente, J. El Conde de Xiquena.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Juan Sevillano.

AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.—MES DE NOVIEMBRE DE 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO.		Pesetas. Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....		12.006'91
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.477'50	
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"	
Idem de donativos, legados y mandas.....	"	
Idem de repartimiento provincial.....	196.461'03	
Idem del recargo sobre la sal común.....	"	
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"	
Idem del id. de Beneficencia.....	7.083'83	
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"	
Idem de arbitrios especiales.....	"	
Idem de recargos extraordinarios.....	"	
Idem de empréstitos.....	"	
Idem de enajenaciones.....	4.221'22	
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	"	
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"	
Idem de reintegros.....	"	
		210.243'58
Movimiento de fondos....	{ Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	"
	{ Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
TOTAL CARGO.....		222.250'49



DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	17.755'83	6.120	23.875'83
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	2.416'61	83'33	2.499'94
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	370'82	83'33	454'15
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	2.624'94	166'64	2.791'58
Idem por íd. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66	"	166'66
Idem por íd. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	"	"	"
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	4.267'50	4.267'50
Idem por íd. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por íd. de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	"	1.455'69	1.455'69
Idem por íd. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y Provinciales.....	"	"	"
Idem por íd. de calamidades públicas.....	"	4.416'83	4.416'83
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3.749'17	5.389'40	9.738'57
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	"	"	"
Idem por íd. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	97'50	97'50
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	"	500	500
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	1.145'81	"	1.145'81
Idem por íd. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por íd. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	"	"	"
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por íd. de la Biblioteca Provincial.....	250	"	250
Idem por íd. del Museo Provincial.....	"	"	"
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	14.979'01	"	14.979'01
Idem por íd. de los Hospitales de esta provincia...	"	78.260'12	78.260'12
Idem por íd. de las Casas de Misericordia.....	"	30.020'44	30.020'44
Idem por íd. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	"	24.550'50	24.550'50
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por íd. de Establecimientos penales.....	"	"	"
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	976	976
Segunda sección.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	"	9.221'22	9.221'22
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	2.666'61	6.001'40	8.668'01

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	
			Ptas. Cént.
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	1.623'33	1.623'33
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....	"	"	"
Idem por íd. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1885 á 1886.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	46.124'96	173.833'23	219.958'19

RESUMEN.		Ptas. Cént.
Importa el cargo.....		222.250'49
Idem la data.....		219.958'19
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.....		2.292'30

Madrid 15 de Diciembre de 1885.—El Depositario, Francisco Augustin.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

La Diputación provincial, en sesión de 19 del actual, ha acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el día 18 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, la ejecución de varias obras de solado, frisos y huecos en las salas 2 y 3 del Hospital Provincial, bajo el tipo de 5.670 pesetas 62 céntimos, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas, y que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y su Sección de Beneficencia todos los días no festivos, de doce á cinco de la tarde, hasta el de la subasta; debiéndose consignar previamente para tomar parte en ésta la cantidad de *doscientos ochenta y ocho pesetas tres céntimos* en metálico ó su equivalente en papel del Estado por vía de fianza provisional, que ampliará el rematante hasta el 10 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado el remate.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la ejecución de las obras de solado, zócalos y reparación de huecos y pintado de ventanas en las salas 2 y 3 del Hospital Provincial, se compromete á ejecutar dichas obras, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aceptando el presupuesto de las mismas y los precios mar-

cados á cada unidad de obra, y del importe de la liquidación final hace la rebaja de un..... (aquí el tanto por 100 que se proponga rebajar, en letra y no en guarismo) por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Comandancia general de Alcalá de Henares.

El 12 de Enero próximo se venderá en pública licitación en el cuartel de Mendigorria de Alcalá de Henares, un caballo de desecho de la propiedad de un Jefe de infantería. La hora de la subasta será á las dos de la tarde.

Lo que se hace saber en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

El Brigadier Comandante general, Pedro Pin.

#### ANUNCIOS

##### LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA.

Con arreglo á la base 6.ª de constitución de esta Sociedad, y á lo que previene la ley de Minería, se requiere por la primera vez á los Sres. D. Vicente Callejo, D. José Morales, D. Pablo Callejo, D. Lucio Gordo, D. Eulogio del Olmo, Doña Apolinaria Avalos y D. Pedro Rodríguez Cardenosa, para que dentro del término de 15 días satisfagan al recaudador de la Sociedad los dividendos en que aparecen en descubierto, por las acciones que poseen; en la inteligencia que transcurrido dicho término dichas obligaciones serán amortizadas.

Madrid 31 de Diciembre de 1885.—El Presidente, J. I. de Madariaga.